|  |
| --- |
| 1. **OBJETIVO**   El objetivo de este procedimiento es definir la metodología a seguir para el estudio de recorridos de manera que los mismos cumplan con los requisitos legales y se minimicen los riesgos de siniestros.   1. **ALCANCE**   Este procedimiento es aplicable a recorridos nuevos solicitados por los clientes, o a modificaciones solicitadas en los ya existentes.   1. **REFERENCIAS**   Ley de Tránsito Nacional Nro. 24.449   1. **DEFINICIONES**   N.A.   1. **ABREVIATURAS**  * REDI: Representante de la Dirección * SVYC: Seguridad Vial y Capacitación * ASV: Asistente Seguridad Vial * Resp. Operaciones: Responsable de Operaciones  1. **RESPONSABILIDADES**   SVYC (P-33): Análisis de riesgos en los recorridos  Resp. Operaciones (P-07), Supervisor General (P-14) y/o Supervisor de Supervisores (P-51): Análisis de tiempos y gestiones internas para la implementación de los recorridos aprobados.   1. **DESARROLLO**    1. **Estudio de recorrido nuevo o modificación de existente, a solicitud del cliente**   Ante la solicitud de un recorrido nuevo por parte del cliente, o de modificación de uno existente, el Resp. Operaciones, Supervisor General y/o Supervisor de Supervisores junto con SVYC y/o ASV deberán relevar el lugar a fin de verificar el diseño del mismo, teniendo en cuenta:   * Que sea la mejor alternativa posible para el libre tránsito según el tipo de vehículo solicitado * Que se pueda cumplir con los tiempos requeridos. * Que se minimicen los riesgos para la seguridad vial, verificando por ejemplo: la existencia de puntos de conflicto, la señalética, el estado de la calzada, la iluminación, presencia de vegetación, posibles problemas en la circulación, posibilidad de maniobrar, etc.   Una vez analizados los riesgos, se determinan alternativas, las cuales son propuestas al cliente para su aprobación.  En caso que no se pueda ofrecer vías alternativas ya que las condiciones de las mismas no lo permitan se podrá rechazar dicha solicitud o aceptarla, pero tomando todos los recaudos necesarios para que la prestación del servicio no ponga en riesgo los bienes de la empresa ni al personal transportado.  Tanto el pedido del cliente como su análisis y resolución queda registrado en SOLICITUD DE ALTERACIÓN/ NUEVO RECORRIDO.   * 1. **Requerimiento interno de cambio de recorrido**   Se tendrán en cuenta las mismas consideraciones que en el punto 7.1, y además, SVYC realizará un informe detallado, el cual se presentará al cliente para que evalúe y apruebe el cambio propuesto.   * 1. **Homologación de recorridos**   Los recorridos nuevos o modificados, aprobados por el cliente, son subidos por Resp. Operaciones o Supervisor General a LISTA DE RECORRIDOS, donde acceden los conductores. Además se actualizan en los GPS (por los operadores) y en las Computadoras de Abordo (proveedor externo).   1. **REGISTROS ASOCIADOS**   [SOLICITUD DE ALTERACIÓN/ NUEVO RECORRIDO](http://190.216.31.98:8082/#/request-forms/alta)  [LISTA DE RECORRIDOS](http://win1.masterbus.net:81/#/abm/recorridos) |